

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen
San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Edificio de Tribunales de Justicia, segundo piso
Costa Rica

San José, 19 de abril de 2022

Informe causas 16-000756-1220-PE y 17-000357-1220-PE

Casos Caprede Factoreo

Quien suscribe, Emérita Torrentes Vargas, con el debido respeto procedo a rendir estado de las causas penales 16-000756-1220-PE y 17-000357-1220-PE en las que figura como ofendido Caprede Factoreo, las causas se encuentran aún en etapa de investigación; debido a la complejidad que revisten, tal y como es de conocimiento del petente.

Antes de dar respuesta directa a la solicitud del señor Arguedas Vindas, resulta importante acotar que si bien el 10 de marzo 2021, por medio de informe remitido a la Fiscalía General, se había indicado por parte de la Fiscalía Adjunta de Fraudes un plazo tentativo para la finalización de la investigación, lo cierto es que en el caso que nos ocupa se realizaron una serie de cambios indispensables en el abordaje de la investigación, los cuales han permitido un avance importante y trascendental de la causa entre el año 2021 y 2022.

Este cambio de importancia se logró a partir del 06 de mayo 2021, cuando la M.Sc. Elizabeth Flores Calvo, Auditora Supervisora a.i de la Sección de Delitos Económicos, asumió la dirección de la supervisión de los peritos auditores encargados de ambos casos el 17-000357-1220-PE y el 16-000756-1220-PE, sea el Lic. Wilson Gómez Calderón y Lic. Luis Domingo Arias Mora, puesto que se logró establecer un esquema de abordaje de la investigación sobre los casos de Caprede Factoreo, estableciendo una serie de plazos para la entrega de los informes, los cuales se han presentado en tiempo y forma, tal y como consta en cada uno de los expedientes; aspectos que de manera previa no se habían logrado por parte de los peritos judiciales.

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen
San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Edificio de Tribunales de Justicia, segundo piso
Costa Rica

Ahora bien, el representante de la parte ofendida indica en su escrito presentado ante la Fiscalía General el 08 de abril de 2022, que es de su interés tener conocimiento sobre el estado y las diligencias que se han realizado, y precisamente a partir de esa petición es que se confecciona el presente informe; no sin antes hacer hincapié en el artículo 71 del Código Procesal Penal, mismo que le brinda a las víctimas deberes y obligaciones y una de ellas (si no la más importante) es la de ser parte activa en la investigación. Aspecto que en las causas que nos ocupan no se ha cumplido, a pesar de que el ente acusador en varias oportunidades ha invitado a la parte ofendida a revisar los expedientes para que se mantenga informada y actualizada sobre el avance; así como respecto de las diligencias realizadas dentro de los legajos de investigación; más dicha parte no ha mostrado tal interés, cuya participación se ha limitado a los largo de 7 años a interponer las denuncias que originaron las causas 16-000756-1220-PE, 17-000357-1220-PE y 19-000269-1220-PE, la cual se acumuló a la sumaria 16-000756-1220-PE.

Es importante indicar que en el mes de noviembre de 2019, se sostuvo la primer y única reunión con los representantes de la parte ofendida, siendo que para esta fecha específica quien estuvo presente fue el gestionante de la solicitud que da origen al presente informe, el señor Alexander Arguedas Vindas, presidente de Caprede Factoreo acompañado del licenciado Daniel Vega Ordoñez, en la cual se les explicó todo lo relacionado con el rumbo que iban a tomar las investigaciones, una vez que quien suscribe asumió tales causas, pues anteriormente habían estado asignadas a otros fiscales.

En la reunión de cita y para mayor claridad de la parte ofendida, estuvieron presentes los peritos de la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros del Organismo de Investigación Judicial, quienes evacuaron las dudas de la parte ofendida; después de la reunión de cita, se echa de menos la

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen
San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Edificio de Tribunales de Justicia, segundo piso
Costa Rica

presencia activa de la parte ofendida revisando el expediente y trabajando de lleno con el Ministerio Público para llegar a buen puerto en las causas que nos ocupan. Resumiéndose su participación a las 2 solicitudes de información que ha planteado ante la Fiscalía General, la primera de ellas el 06 de mayo de 2021 y ahora en el mes de abril de 2022.

Resulta importante hacer ver que buscando incorporar a la parte ofendida al proceso y siendo indispensable su participación y colaboración, se le remitió el oficio 454-SADEF-21 de la Sección de Delitos Económicos, por medio del cual se le solicitó: *“...que aportara información con respecto a la fecha que inició **Caprede Factoreo S.A.** el crédito por operación especial con **Alfredo de las Mercedes Rojas Moscoa**; asimismo, detallar cada uno de los abonos efectuados, en el cual se debe consignar fecha de pago, monto abonado, forma de pago, amortizaciones, intereses y saldos; así como la ubicación de respaldo contable...”*.

Sin embargo, el perito auditor Lic. Wilson Gómez, remitió un correo electrónico, explicando el resultado de tal solicitud por la parte ofendida, mismo que a la letra señala:

“... En fecha el oficio de solicitud 454-SADEF-2021, se envió el 31 de mayo de 2021, como seguimiento al mes se consultó sobre la información, la respuesta con lo solicitado fue hasta el 19 de julio de 2021.

El 22 de julio se informó a Alexander Arguedas Vindas, la necesidad de realizar una visita para verificar datos del sistema, la cual a lo sumo podría tardar una hora, por lo que se programó la visita para el 23 de julio 2021, en esta coordinación Alexander Arguedas indicaba un nuevo procedimiento para poder realizar las coordinaciones en vista de cambios internos.

Luego el 17 de agosto de 2021, se remitió a Caprede el oficio 657-SADEF-21, como fecha de respuesta se dispuso de 15 días, sin embargo, la entrega de la información fue hasta el 17 de setiembre de 2021, esto considerando que nuestra oficina dio seguimiento.

Al notar por nuestra oficina que Caprede extiende los plazos asociarlos a los efectos por los cambios internos en Caprede que Alexander Arguedas

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen
San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Edificio de Tribunales de Justicia, segundo piso
Costa Rica

Vindas menciona el 22 de julio, se propuso efectuar la reunión que se abordó el 29 de setiembre de 2021, para que Caprede le diera prioridad a la solicitud de información...”

Es así como hasta en la reunión de setiembre de 2021 -es decir, tres meses después de la recepción del oficio 454-SADEF-21-, el representante de la parte ofendida dio a la Sección de Delitos Económicos la colaboración que esta necesitaba por parte de Caprede Factoreo.

No obstante lo anterior, y a pesar del apoyo tardío de la parte ofendida se ha logrado sacar adelante las investigaciones, tal y como se detalla a continuación:

Dentro de la causa 16-000756-1220-PE se cuenta con informes policiales, levantamientos de secreto bancario, entrevista de testigos, auditoría privada, ampliación de hechos denunciados bajo la causa 19-000269-1220-PE la cual fue debidamente acumulada como hechos nuevos y que debieron ser tomados en cuenta dentro de la investigación solicitada a la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros, ampliando las diligencias que al respecto debían efectuarse, en aras de cubrir estos hechos novedosos.

A la fecha se cuenta con el informe No.142-SADEF-130-20, el cual está en espera de ampliación para ser conclusivo, pues falta información bancaria, la cual ya fue debidamente gestionada. Sin embargo, con la información que existe en el informe de cita sí queda clara cuál fue la participación de cada uno de los denunciados y el perjuicio sufrido, por tal razón ya se están gestionando las citaciones para recibir las declaraciones de indagatoria en el presente caso.

Ahora bien, en cuanto a la causa 17-000357-1220-PE en igual sentido se cuenta con informes policiales, levantamientos del secreto bancario y tributario, así como sus ampliaciones. Se cuenta con los siguientes informes policiales No 375-SADEF-21, No 096-SADEF-R-492-19/21 y No 149-SADEF-R-177-21,

Tel: 2295-4810, 2295-3279

Correo electrónico: mp-estafas-comunica@poder-judicial.go.cr

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen
San José, Barrio Gonzalez Lahmann, Edificio de Tribunales de Justicia, segundo piso
Costa Rica

elaborados por la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros, mismos que nos dan insumos para poder realizar las indagatorias a los imputados, quedando únicamente pendiente un informe final que está en etapa de revisión por parte de la jefatura de la Sección de cita, pero que no es impedimento para la toma de la declaración indagatoria.

En ambas causas los peritos han recomendado solicitar a la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos del Organismo de Investigación Judicial un examen minucioso con respecto a los documentos de las 86 operaciones de crédito formalizadas con Caprede Factoreo S.A, esto en la causa 17-000357-1220-PE y en la causa 16-000756-1220-PE un dictamen pericial de grafoscopia con respecto a los créditos de formalización y aprobación. Esta diligencia quedará como prueba por recabar, si es que después de la confección de los requerimientos conclusivos, no ha llegado su resultado; sin embargo, ya se está trabajando en la recolección de los elementos de comparación necesarios para la solicitud pericial de interés.

Para efectos de verificar la información suministrada respecto de las diligencias ejecutadas en ambos expedientes y que se han detallado en el presente informe, se invita una vez más a la parte ofendida para que realice la revisión de los legajos de investigación.

Sin otro particular;



Emérita Torrentes Vargas

Fiscal Auxiliar

Fiscalía Adjunta de Fraudes y Cibercrimen

Ministerio Público

